

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 139

Viernes 20 de junio de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 22 de mayo de 1969 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en resolución del concurso de traslado convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de noviembre de 1966. «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1967. («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de junio de 1969).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria, y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1968, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Valladolid

Agrupación de Amusquillo y Villaco: Don Francisco Bethencour Toribio.

Ayuntamiento de Barcial de la Loma: Don Ricardo Elena González.

Idem de Canalejas de Peñafiel: Don José Alvarez de Paz.

Idem de Casasola de Arión: Don Carlos Reglero Alvaro.

Idem de Castrejón: Don César Otero Villoria.

Idem de Castrillo de Duero: Don Julián Cuadrillero Pérez.

Idem de Castrodeza: Don Jacinto Luis Martín de Hijas García.

Idem de Castromonte: Don Antolín Panchón Otero.

Idem de Castronuño: Don Tomás Hernández Hernández.

Idem de Cogeces del Monte: Don Cayetano Gonzalo Botija.

Idem de Encinas de Esgueva: Don José Luis Martín Vaca.

Idem de Matapozuelos: Don Millán Alvarez Mediavilla.

Agrupación de Montealegre y Palacios de Campos: Don Vicente Sebastián Cadenas Nieto.

Ayuntamiento de Mota del Marqués: Don Hernán Arenas Gracia.

Idem de Peñafior de Hornija: Don Juan Merino Centeno.

Agrupación de Piñel de Abajo y Piñel de Arriba: Don Carlos Villame-riel Fernández.

Ayuntamiento de Pollos: Don Eduardo Conde Alvarez.

Idem de Pozaldez: Don Román Martín Martín.

Idem de San Miguel del Arroyo: Don Manuel de la Fuente Hernández.

Idem de San Pedro de Latarce: Don Silvino Crespo Carbajo.

Idem de La Seca: Don Félix Martín Noriega.

Idem de Siete Iglesias de Trabancos: Don Alberto García García.

Idem de Valverde Campos: Don Benjamín García Fernández.

Idem de Villacid de Campos: Don Benito Moreno Camacho.

Idem de Villafrechós: Don Sixto Calzado Noriega.

Idem de Villavaquerín: Don Franco Victoriano Pastrana Mencía.

Idem de Villavicencio de los Caballeros: Don Ramón Segundo Cadenas Herrero.

Idem de Zaratán: Don Mauro Asensio Navas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número tres del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo den-

tro del plazo de treinta días hábiles, salvo aquellos que son designados para localidades que exijan desplazamiento fuera de la Península y viceversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será el de sesenta días, también hábiles, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*. Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días hábiles, como máximo, siguientes al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encuentren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de convocatoria del concurso, y las prórrogas de plazo posesorio solamente podrán ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los concursantes nombrados que pertenezcan a otra categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local por virtud de oposición directa o los pertenecientes a otro Cuerpo Nacional, podrán hacer uso del derecho de opción que les confiere el artículo 39 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y, a tal efecto, deberán solicitar de la misma Dirección General la declaración de excedencia activa en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, relevándoles, en su caso, de la obligación de tomar posesión de la plaza para la que han sido nombrados en esta Orden ministerial.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las

plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1969.

ALONSO VEGA.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

2.328

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza de recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 3.ª Zona de Valladolid, con capitalidad en Peñafiel

Turno de recaudadores funcionarios de esta Diputación: Don Mariano García Mateo.

Turno libre: Don Julio Sordo Pastor y don Julián Yagüe Frías.

Lo que se publica a los efectos determinados en el artículo 5.º, párrafo 2.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Valladolid, 17 de junio de 1969.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.373

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Valeriano González Martín y hermano, vecinos de Valladolid, Miguel Iscar, n.º 13, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Esgueva, en término municipal de Valladolid, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, han presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valladolid, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5-558).

Valladolid, 10 de junio de 1969.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.311—1.882

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Presentado por don Félix González Santos y don Zacarías González Cristóbal, licencia para realizar obras de derribo de la casa n.º 23 de la calle Canterac; por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, ante este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación presentada referente a dicha petición, puede examinarse en el Negociado 5.º de la Secretaría General de este Excmo. Ayunta-

miento, en los días hábiles y horas de oficina, durante indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valladolid, 30 de mayo de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.228—1.883

BECILLA DE VALDERADUEY

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Becilla de Valderaduey, 12 de junio de 1969.—El alcalde, Octavio Pérez.

2.335—1.884

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

REQUISITORIA

Borja Jiménez, Antonio; de 27 años de edad, de estado casado y oficio obrero, hijo de Pascual y Esperanza, natural de la Coruña, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valladolid, Graveras de San Isidro, Fuente de la Salud; y

Pérez Heredia, Faustino; nacido el 15 de diciembre de 1948, hijo de Anastasio y de Carmen, de estado soltero y oficio obrero, natural de Santander, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valladolid, Graveras de San Isidro, Fuente de la Salud, deberán comparecer ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de la presente, con el objeto de constituirse en prisión para cumplimiento de la pena de un

año de prisión menor que a cada uno de ellos les ha sido impuesta por sentencia dictada en causa número 227 de 1966, procedente del Juzgado de instrucción de Valladolid número uno, seguida contra los mismos, por delito de robo, apercibiéndoles de que, transcurrido dicho término, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades tanto civiles como militares, que caso de ser habidos ambos penados, sean puestos a disposición de esta Audiencia Provincial a los efectos antes expresados.

Valladolid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El presidente (ilegible).—El secretario de Sala, José Vicente Tejedo Cañada.

2.313

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 122/69, promovidos por El Motor Nacional, S. A., contra don Jesús Alonso García y doña Teodosia Fernández Villanueva, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, El Motor Nacional, S. A., con domicilio en esta capital, Plaza de los Leones de Castilla, 3, representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual y dirigida por el letrado don José Pascual Callejo, y de la otra, como demandados, don Jesús Alonso

García y doña Teodosia Fernández Villanueva, mayores de edad y vecinos de Rueda, calle Secadores, 13, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Jesús Alonso García y doña Teodosia Fernández Villanueva, mayores de edad y vecinos de Rueda, calle Secadores, n.º 13, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de treinta y tres mil doscientas pesetas de principal, trescientas veintisiete pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a expresados demandados, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Núñez.

2.316—1.885

BURGOS.—NUMERO 1

Don José Luis Olías Grinda, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Burgos.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia de la Sociedad Anónima Selección y Comercio de Patatas (Seico), de Burgos, contra don Jenaro Gutiérrez Gómez, mayor de edad y vecino de Vallado-

lid, sobre reclamación de 34.760 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y con las condiciones que a continuación se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Valladolid que corresponda:

FINCA QUE SE SUBASTA

Una finca rústica, sita en término de Tudela de Duero, pago de Carreduero, de una hectárea, que linda al Sur, camino de Duero; Norte, con otra de un señor que se apellida Salcedo y anteriormente de Sara Martín Calvo; Este, con otra de Manuel Pérez Hickman, y Oeste, de don Gregorio Martín Ibáñez; es de regadío. Según se describe por el perito agrícola que tasó la finca aparecen los siguientes linderos: Norte, camino o senda de los Hueveros e Ignacio Palencia; Este, Bernardino Salcedo, de la tierra antes mencionada de Ignacio Palencia y otra de Gregorio Martín Ibáñez; Sur, canal de la Sociedad Industrial Castellana, y Oeste, tierra de Manuel Pérez Hickman. La referida finca se riega del canal y puede regar también por el Norte de la misma con su almorrón del mismo canal que se denomina de Carreduero. Valorada en ochenta mil pesetas.

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte.

Segunda. Que por ser esta tercera subasta, sale sin sujeción a tipo, haciéndose constar que, de no alcanzar en la subasta el precio y condiciones de la segunda subasta, quedará en suspenso el remate, haciéndose saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura.

Tercera. Que no se han presentado los títulos de referida finca,

los cuales podrá suplir el rematante en la forma dispuesta por la Ley Hipotecaria.

Dado en Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve. José Luis Olías Grinda.—El secretario (ilegible).

2.315—1.886

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 259 de 1969, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Jesús Llorente Antelo, en concepto de denunciante y denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de junio y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.347

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Perfecta Motos Jiménez, de 55 años de edad, de estado casada, vecina que fue de esta localidad, natural

de Salamanca, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de diez días de arresto que la resultan impuesto en juicio de faltas número 135 de 1969, por hurto; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Luiz Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 135-69, se ha practicado la siguiente:

TASACIÓN DE COSTAS

Cumpliendo lo ordenado, procedo yo, el secretario, a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio, que son las siguientes:

Falta del artículo 587, tasa art. 28, 100 pesetas.

Derechos de reparto, art. 48, 5 pesetas.

Derechos de Registro, Disposición Común II, 20 pesetas.

Suspensión, art. 28, 40 pesetas.

Diligencias de tramitación, art. 28, 15 pesetas.

Ejecución, art. 29, 30 pesetas.

Reintegros y Mutualidad, calculado, 165 pesetas.

Tasación de costas (art. 10, 6.º), 493 pesetas.

Total, 868 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de ochocientos sesenta y ocho pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento de pago a la condenada Perfecta Motos Jiménez, en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

2.287